

[Inicio](#) > El Senasa sumó la inscripción on line en el Registro Nacional de Establecimientos de engorde a corral

SANIDAD ANIMAL

El Senasa sumó la inscripción on line en el Registro Nacional de Establecimientos de engorde a corral

Incorporó la gestión a la plataforma Trámites a Distancia ([TAD](#) [1]). El productor también puede realizarla concurriendo a las oficinas del Organismo.



Buenos Aires, 10 de mayo de 2018 - El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) incorporó a la plataforma Trámites a Distancia ([TAD](#) [1]) la inscripción en su Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral.

La inscripción on line a través de TAD es un beneficio que permite a los propietarios de estos establecimientos hacer el trámite desde una computadora u otros dispositivos, sin necesidad de acercarse a una oficina del Senasa.

Asimismo, el Organismo recuerda que los establecimientos de engorde a corral inscriptos en este Registro antes del 16 de mayo de 2017 tienen tiempo hasta el próximo 18 de mayo, inclusive, para reinscribirse cumpliendo lo normado en la [Resolución Senasa 329](#) [2], en vigencia desde el 16 de mayo de 2017.

Ahora los establecimientos de engorde a corral tienen ambas opciones para realizar la inscripción y reinscripción: la versión on line a través de TAD o concurriendo a la oficina del Senasa correspondiente a la jurisdicción del predio.

Reinscripción

La reinscripción obedece a que la mencionada [Resolución Senasa 329](#) [2] estableció nuevos requerimientos de instalaciones, bioseguridad, higiene y manejo sanitario para el registro de feedlots, actualizó el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral creado en 2001 y añadió las especies ovina y caprina.

“En la norma se respeta la recomendación de la Organización Mundial de Sanidad Animal en cuanto a tener en consideración los principios generales de bienestar animal y de preservación ambiental”, explicó Alejandro Imbrogno de la Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales del Senasa.

Entre esos requisitos figuran: la identificación de los corrales de adaptación, un corral lazareto y corrales de engorde; en lo que hace a infraestructura: dimensiones, superficie, drenajes, espacios libre, reparos y sombras, separación, dimensión de comederos y bebederos y almacenamiento de las materias primas, que garanticen el bienestar de los animales; en lo que refiere a alimentación: registro de las dietas suministradas por lote y de la procedencia de las materias primas (a fin de garantizar la trazabilidad), y análisis anual del agua que debe ser apta para el consumo animal.

Aquellos predios registrados después del 16 de mayo de 2017 no deben reinscribirse, aunque sí respetar las distancias mínimas a otras producciones intensivas, avícolas y porcinas. En el caso de los establecimientos preexistentes a la nueva Resolución se respeta la ubicación actual.

A enero de 2018, el registro del Senasa indica la existencia de 1.563.562 bovinos en unidades productivas con actividad de engorde a corral.

Los interesados en obtener mayor información pueden comunicarse al teléfono (011) 4121 - 5414 o por correo electrónico a dcgype@senasa.gob.ar [3]

[Tutorial para acceder a TAD](#) [4]

Jueves, Mayo 10, 2018 - 11:59

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/el-senasa-sumo-la-inscripcion-line-en-el-registro-nacional-de-establecimientos-de-engorde-corral>

Enlaces

[1] <https://tramitesadistancia.gob.ar/>

[2]

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-329-2017-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-cali>

dad-agroalimentaria

[3] <mailto:dcgype@senasa.gob.ar>

[4] <http://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/tutorial-tad-afip.pdf>